



RV: INFORME AUDIENCIA INICIAL - RAD 2022-00199 - ASEGURADORA CHUBB SEGUROS COLOMBIA.

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Jue 26/09/2024 11:02

Para Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

CHUBB

De: Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 9:42

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA INICIAL - RAD 2022-00199 - ASEGURADORA CHUBB SEGUROS COLOMBIA.

Cordial saludo,

El día de hoy, 26 de septiembre a las 9:00am, en representación de la empresa **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 76001-33-33-002-2022-00199-00

DEMANDANTE. VALERIA ZUÑIGA VALENCIA

DEMANDADO. DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

LLAMADOS EN GARANTÍA. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

- 1. Identificación de las partes.**
- 2. Saneamiento del proceso:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación.

- 3. Fijación del litigio:**

Establecer la existencia de responsabilidad patrimonial y administrativa de la demandada Distrito Especial de Santiago de Cali respecto a las lesiones sufridas por la señora VALERIA ZUÑIGA en accidente de tránsito por presunto mal estado de la vía. Así mismo, considera el despacho que el litigio debe

enfocarse en probar la existencia del nexo causal del presente caso, en aras de determinar la responsabilidad y consecuente obligación de indemnizar de la entidad demandada y las aseguradoras llamadas en garantía.

4. Conciliación.

Todos los asistentes a la diligencia presentaron su posición institucional de no contar con ánimo conciliatorio, ni presentar fórmulas de arreglo para el presente proceso.

5. Decreto de pruebas:

- Documentales: Incorporar todas las pruebas documentales presentadas en demanda, contestación y oposiciones a los llamamientos en garantía.
- Interrogatorio de Parte:
 1. Se decreta el interrogatorio de parte, para lo cual se requiere la comparecencia de la VALERIA ZUÑIGA en su calidad de víctima directa.
 1. Se niega interrogatorio solicitado por la demandante, al Representante Legal del Municipio Santiago de Cali.
- Prueba Pericial: La parte demandante desistió la solicitud de valoración de la historia clínica al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Para concluir, se estableció que la audiencia de pruebas será celebrada el día **16 de octubre de 2024, iniciando a la 09:00 AM** .

Sin otro particular; cordialmente,



gha.com.co

Michelle Katherine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580
Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments